

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Ejecutivo de honorarios
Demandante:	FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE
Demandados:	Herederos de MARÍA ARRAZOLA SÁENZ
Radicación:	2021-00267-00
Asunto:	Con solicitud
Decisión:	Decreta medidas cautelares

Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares elevada por el ejecutante y en virtud de lo normado en el **artículo 599 del Código General del Proceso**, el Despacho dispone:

DECRETAR el embargo del derecho de cuota parte que le corresponda a los demandados MARÍA TERESA ARRAZOLA VARGAS, Identificada con la C.C. # 41.476.928; HERNANDO CORRADINE ARRAZOLA, Identificado con la C.C. # 4.146.949; JORGE RICARDO CORRADINE ARRAZOLA, identificado con la C.C.# 80.408.758; ANTONIO LONDOÑO FAJARDO, identificado con la .C.C.# 79.555.600; ROCIO DEL PILAR PONCE MARENCO, identificada con la C.C.# 51.952.784; ZAREY LEONARDO CORADINE PONCE, identificado con la C.C.# 1.018.448.590; AXEL SAMUEL CORRADINE PONCE, identificado con la C.C.# 1.010.053.267; LINA LONDOÑO FAJARDO, identificada con la C.C. # 52.259.861, sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria # 50C-403696 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Por secretaría, remítase oficio a la oficina correspondiente, (Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro de Bogotá), a fin de que inscriba la medida.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AA

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 14 de febrero de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 4
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA